

LA CISTERNA, 06 ABR. 2011

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados
2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
3. Que mediante memorándum N° 208 del 22 de Marzo del 2011, del Depto de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.
4. Que mediante memorándum N° 303 del 25 de Marzo 2011 del Departamento de Educación, la autoridad ha instruido que el mes de Marzo se pague vía Honorarios al personal que se desempeña en la Oficina de la Coordinación Ley SEP.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1° de Marzo de 2011 hasta el 31 de Marzo 2011 a fin de que cumpla la función Apoyo a la Gestión de la Ley SEP, en el Departamento de Educación:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
7.777.052-6	LUIS DELPIN AGUILAR	44 HORAS	\$ 1.393.340.-

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el Departamento de Educación, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.mrg.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE